
	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
	<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

Proyecto de Inclusión – Año 2022

“En el IPJBE Todos Hacemos Parte del Juego”

1. A manera de presentación y justificación

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, tiene como misión ofrecer a sus estudiantes, desde los grados de Preescolar hasta el grado Undécimo una formación humana, cristiana y académica basada en los valores del Evangelio : Fe, Esperanza, Servicio, Justicia, Caridad, Compromiso y en los principios de Espiritualidad, Democracia, Convivencia Pacífica e Inclusión, entendida esta última como el eje que nos permite cultivar ambientes de fraternidad, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, sin importar el color, el género, la condición intelectual y la producción académica.

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, asume como prioridad uno de los rasgos característicos del modelo educativo de los colegios que pertenecen a la Arquidiócesis de Medellín, situar al estudiante como eje, centro y foco de toda acción de la Institución, por lo tanto, entendemos claramente que nuestra misión primera es la educación humana y cristiana de los niños, niñas y jóvenes, particularmente de los más necesitados.

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, fiel a sus orígenes como Escuela Católica, entiende que toda educación debe ser inclusiva, que la escuela católica por filosofía y carisma es un lugar de salvación para Todos, un lugar, donde el educador es capaz de acoger a todos y de adaptar su proceso de enseñanza a todos.

Por tanto, asumir el reto de la educación inclusiva, **en el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, más que un requisito, es un compromiso de fidelidad al carisma de una Escuela que es permeada por los principios del Evangelio, que nos lleva a responder de manera creativa a las diferentes realidades Institucionales, particularmente en la atención a los niños, niñas y jóvenes con barreras para el aprendizaje y la participación.

Somos conscientes de nuestra responsabilidad educativa, Cristiana y Arquidiocesana, por tanto fieles a la convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, reconocemos el derecho en igualdad de condiciones de todos los niños, niñas y jóvenes que tocan la puerta de nuestra Institución, en busca de un espacio que les ayude a mejorar sus procesos de aprendizaje y formación académica y de esta manera insertarse efectiva y afectivamente en el sistema educativo, con opciones iguales a las de los demás.



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010



Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

Para responder lo anterior, hemos creado como Institución Educativa: Instituto Parroquial Jesús de la Buena esperanza, el proyecto de inclusión **“En el IPJBE Todos Hacemos Parte del Juego”**, como una respuesta real para el desarrollo de “habilidades y capacidades personales, emocionales, físicas, sociales, educativas y vocacionales” y así contribuir de manera directa y responsable en la educación y mejoramiento de la calidad de vida de los niños, niñas y jóvenes con algún tipo de discapacidad física, con necesidades educativas especiales o barreras para el aprendizaje a través de diferentes intervenciones de acompañamiento personal, familiar, escolar y de estrategias pedagógicas y procesos de enseñanza y aprendizaje adaptadas a las diferentes realidades.



El proyecto de inclusión **“En el IPJBE Todos Hacemos Parte del Juego”**, parte del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), que nos lleva a la creación de entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. (Decreto 1421 de 2017)

En nuestro caso concreto el diseño universal no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad y/o barreras para el aprendizaje y la participación, por el contrario, haremos todas las adaptaciones necesarias y posibles para que, quienes lo necesiten y toquen nuestras puertas, se sientan atendidos, acogidos y estimulados.

2. Alcance del proyecto

El proyecto de inclusión del **Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, considerando que el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) se concibe como “un diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”, centra su atención y acciones en todos sus estudiantes matriculados desde Pre- Jardín hasta grado 11°.

No obstante lo anterior y conscientes que es responsabilidad de la Institución “atender a los niños, niñas y jóvenes con discapacidades a lo largo de todo el ciclo educativo y que “la inclusión pretende que dichas poblaciones desarrollen sus competencias para la vida en todos los niveles, alcancen los estándares y puedan aplicar las pruebas de evaluación, con apoyos particulares”, la Institución hace una intervención y atención a los estudiantes que presentan alguna de las

	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
	<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	



Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

siguientes barrera para el aprendizaje y la participación: Discapacidad física, motora, auditiva y visual, trastorno autista, déficit de atención, trastorno de ansiedad no especificado, TDAH, Trastorno oposicional Desafiante, síndrome de asperger, perturbación de la actividad, negativista desafiante, trastorno depresivo, trastorno depresivo-ANS. Así mismo a los estudiantes de todos los grados que tienen dificultades convivenciales y comportamentales.

3. Marco legal de la educación inclusiva

El Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, es una Institución Educativa que acoge las diferentes políticas nacionales e internacionales, relacionadas con la atención a las personas (niños, niñas y jóvenes) en condiciones de discapacidad. Particularmente nos acogemos a la siguiente reglamentación:

- a) La constitución política del 1991, artículos 13, 67, 44, 47 señala entre otros, la igualdad de todas las personas humanas, la inalienabilidad de los derechos de las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en condición de protección especial.
- b) Ley general de educación 115 de 1994, capítulo I, está dedicado a la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Establece que “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio educativo”. Señala que “los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos Estudiante s” y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.
- c) El decreto 2082 de 1996, reglamentario de la ley 115 de 1994. La población con discapacidad o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (formación para el trabajo y el desarrollo humano) e informal y se ofrece en instituciones educativas de manera directa o mediante convenios.
- d) Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
- e) La Ley 1346 de julio de 2009, a través del cual se aprueban y adopta la convención de derechos de personas con discapacidad.
- f) La Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	
Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010		

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza



con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.

- g) El Decreto 1075 de 2015, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
- h) El Decreto 1421 del 2017, *Subroga una sección al Decreto 1075 de 2015*. 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 Atención educativa a la población con discapacidad

4. Marco Conceptual Institucional – Definiciones

Para efectos del presente proyecto se consideran las siguientes definiciones, de acuerdo con el decreto 1421 de 2017:



- a) **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
- b) **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.
- c) **Acciones afirmativas:** conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.
- d) **Ajustes razonables:** son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	
--	---	---

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

garantía efectiva de los derechos. Los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

- e) **Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a toda la oportunidad de aprender y participar.
- f) **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):** diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.
- g) **Educación inclusiva:** es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.
- h) **Esquema de atención educativa:** son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.
- i) **Estudiante con discapacidad:** persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.
- j) **Permanencia educativa para las personas con discapacidad:** comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el

	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
	<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

- k) **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR):** herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, **basados en la valoración pedagógica y social**, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

5. El Diseño Universal del aprendizaje (DUA), como modelo de educación inclusiva

- **Definición:** Conjunto de principios y estrategias que incrementan las posibilidades de aprendizaje y orientan al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad del aula. El DUA.

Diseño universal o diseño para todas las personas: es un enfoque didáctico, una actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El «diseño universal o diseño para todas las personas» no excluirá los productos de apoyo para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando lo necesiten.

- **Objetivos del DUA**

- Eliminar barreras para el aprendizaje.
- Incrementar oportunidades de aprendizaje.
- Potenciar las funciones ejecutivas.

- **Principios del DUA:**

- Principio I. Proporcionar múltiples formas de representación de la información y los contenidos (el qué del aprendizaje), ya que los alumnos son distintos en la forma en que perciben y comprenden la información.
- Principio II. Proporcionar múltiples formas de expresión del aprendizaje (el cómo del aprendizaje), puesto que cada persona tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe.
- Principio III. Proporcionar múltiples formas de implicación (el porqué del aprendizaje), de forma que todos los alumnos puedan sentirse comprometidos y motivados en el proceso de aprendizaje.

6. **Prácticas para crear Cultura inclusiva:** Adaptación curriculares en contenidos, actividades y evaluaciones en cada una de las áreas del Plan de Estudios.

7. **Prácticas universales e inclusivas en el Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza (aquí)**



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010



Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

a. Desarrollo de habilidades ocupacionales para la vida: Espacio de acompañamiento, a través del cual desarrollamos y reforzamos habilidades y destrezas para la vida cotidiana, a través de actividades grupales dirigidas que les permitan mejorar el desarrollo y desempeño mental, social, emocional y físico, promover el autocuidado, la socialización y la independencia en los entornos familiares, sociales y escolares en los que habitan normalmente.

b. Atención a Padres de Familia, Acudientes o Delegados.

Es un espacio Institucional para todos los estudiantes, padres de familia, acudientes o delegados que muestran inquietudes o dificultades en las diferentes áreas de aprendizaje. En esta atención los docentes de la Institución atienden a los padres de familia para solucionar dificultades, aclarar situaciones y en especial para dar cuenta del proceso pedagógico de nuestros estudiantes, especialmente los que participan del proyecto de Inclusión.

Destinatarios: Todos los padres de familia, acudientes o delegados de la Institución.



Tiempos: lunes y jueves, de 2:30 p.m. a 3:30 p.m. Necesaria la cita previa

c. Coa- académicas

Es un espacio Institucional que busca Promover en Nuestros Estudiantes el buen uso y aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades elegidas por ellos mismos, que les permitan el acercamiento a espacios culturales, recreativos, deportivos, tecnológicos, científicos y artísticos en pro de su formación integral, de tal manera que incorporen sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo personal, familiar y de la Nación.

Semilleros Coa- Académicos

Para los estudiantes	
Actividades	Responsables
Banda Marcial Institucional	Personal de la IUSH
Semillero de chocolatería	Personal de la IUSH
Semillero de robótica	Personal de la IUSH
Semillero de voleibol	Personal de la IUSH
Semillero de fútbol	Personal de la IUSH

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	
	Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

8. Acciones del Servicio de Apoyo interdisciplinario e intervención en contexto:

Para los estudiantes	
Actividades	Responsables
Evaluación interdisciplinaria de los estudiantes remitidos al programa de inclusión educativa mediante la estrategia de intervención en contexto.	Instituciones Externas
Caracterización de los estudiantes del programa que presenten necesidades de apoyo, estrategias de aprendizaje y estrategias de evaluación	El IPJBE e Instituciones Externas
Acompañamiento en contexto de aula que permite fortalecer los procesos de aprendizaje y formación académica.	Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza
Acompañamiento individual (en los casos que se requiera) y focal de Terapia ocupacional. Psicológica, Fonoaudiología y Pedagogía.	Instituciones Externas
Seguimientos cada período de los estudiantes y su respectiva historia de atención.	Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza
Plan de Atención Individual que contempla las metas y actividades académicas y la comprensión y manejo del PIAR.	Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza
Para las Familias	
Inducción y acompañamiento a las familias frente al programa y la estrategia en contexto.	
Socialización a las familias de los avances en el proceso de atención de los estudiantes.	
Atención, Orientación y fortalecimiento a las familias por el área de psicología.	
Actividades desarrolladas desde el Proyecto Escuela de Familias	
Para los Docentes	
Asesoraría, capacitación y acompañamiento a los docentes en la implementación de estrategias para los estudiantes del programa de inclusión educativa (estrategia de apoyo en contexto, prácticas inclusivas en el aula e inclusión educativa)	
Capacitaciones: Diversos temas relacionados al tema de inclusión y discapacidad en el contexto escolar.	



INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA

Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010



Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza



9. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes.

El PIAR **es el proyecto para el estudiante durante el año** académico, que se debe llevar a cabo en la Institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales)
- Valoración pedagógica.
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren.
- Recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Proyectos específicos que se requieran realizar en la Institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación.
- Actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Para los estudiantes	
Actividades	Responsables
Diseño por estudiante que lo requiera del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	
Para las Familias	
Participación en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) En los anexos correspondientes.	
Socialización del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	
Para los Docentes	
Capacitaciones:	
– Sensibilización y acercamiento a instrumento PIAR.	
– Diseño y aplicación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	

	INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA	
	Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza



– Asesoría y acompañamiento para la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	
Elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	
Asesoría y acompañamiento para la aplicación en el aula del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)	

10. Responsabilidades

a. Responsabilidades de la Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

En concordancia con el decreto 1421 de 2017, el **Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza**, asume las siguientes responsabilidades

- Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.
- Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
- Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador de grupo o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
- Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
- Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
- Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
- Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
- Ajustar el manual de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.



	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
	<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

- Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
- Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de familias, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
- Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.
- Abrir espacios de cualificación docente con relación con el trabajo con estudiantes que presentan diagnósticos comportamentales.

b. Responsabilidades de entidades externas

- Realizar evaluación interdisciplinaria de los estudiantes remitidos al programa de inclusión educativa mediante la estrategia de intervención en contexto
- Realizar Plan de Atención Individual que contemple las metas y actividades a realizar y que se constituya en una estrategia útil para apoyar la realización de los PIAR
- Realizar el apoyo en contexto áulico que permita fortalecer estrategias de intervención del docente frente al alumno y clase en general
- Acompañamiento individual (en los casos que se requiera) y focal de Terapia ocupacional. Psicóloga, Fonoaudiología y Pedagogía
- Caracterización de los estudiantes del programa que contemplé necesidades de apoyo, estrategias de aprendizaje y estrategias de evaluación
- Asesorar y acompañar a los docentes en la implementación de estrategias para los estudiantes del programa de inclusión educativa estrategia de apoyos en contexto y prácticas inclusivas en el aula.
- Realizar seguimientos mensuales de los estudiantes y su respectiva historia de atención
- Capacitar a los docentes en diferentes temas concernientes a la inclusión educativa
- Inducción a las familias frente al programa y la estrategia en contexto
- Socialización a las familias de los estudiantes de los avances en el proceso de atención
- Atención y Orientación a las familias de los estudiantes remitidos al programa en un espacio y día asignado por la institución-
- Fortalecimiento a las familias por el área de psicología.
- Participación en las escuelas familiares.
- Inducción con padres de familia del programa de apoyo a la inclusión educativa estrategia de apoyo en contexto y conversatorio en el mes de junio con padres y docentes.

	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
	<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>	

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza



c. Responsabilidades de las Familias

En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

- Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
- Aportar y actualizar la información requerida por la **Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza** que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos educativos del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva Institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
- Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
- Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

8. Protocolo de trabajo inclusivo

1. El docente identifica en el aula y remite a las practicantes de Orientación Escolar.
2. Psicología escolar envía lista a Docentes y citación a padres de familia.
3. Entrevista con padres de familia y/o acudiente.
4. Valoración del estudiante por parte de un profesional externo.
5. La secretaría del colegio hace el reporte al SIMAT.
6. Los docentes realizan diseñan los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).
7. Institución y directivas realizan evaluación del proceso inclusivo.

	<p>INSTITUTO PARROQUIAL JESÚS DE LA BUENA ESPERANZA</p>	
<p>Licencia de Funcionamiento definitiva: 01543 del 08 de Noviembre de 2010</p>		

Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza

Bibliografía

1. Martínez Moreno, Amparo, Calet, Nuria, Intervención en Atención Temprana: Enfoque Desde el Ámbito Familiar. Escritos de Psicología - Psychological Writings [en línea] 2015, 8 (Mayo-Agosto): [Fecha de consulta: 27 de abril de 2019] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=271041134006>> ISSN 1138-2635
2. La constitución política del 1991, artículos 13, 67, 44, 47 señala entre otros, la igualdad de todas las personas humanas, la inalienabilidad de los derechos de las personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en condición de protección especial.
3. Ley general de educación 115 de 1994, capítulo I, está dedicado a la educación para personas con limitaciones o capacidades excepcionales. Establece que “la educación para personas con limitaciones y con capacidades o talentos excepcionales es parte integrante del servicio educativo”. Señala que “los establecimientos educativos deben organizar directamente o mediante convenio acciones pedagógicas y terapéuticas que permitan el proceso de integración académica y social de dichos Estudiante s” y deja planteada la necesidad de contar con unos apoyos para llevar a buen término este proceso.
4. El decreto 2082 de 1996, reglamentario de la ley 115 de 1994. La población con discapacidad o talentos excepcionales es de carácter formal, no formal (formación para el trabajo y el desarrollo humano) e informal y se ofrece en instituciones educativas de manera directa o mediante convenios.
5. Que el artículo 8 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la primacía de los derechos de los niños y las niñas sobre los derechos de los demás, y el artículo 36 establece que todo niño, niña o adolescente que presente algún tipo de discapacidad tendrá derecho a la educación gratuita.
6. La Ley 1346 de julio de 2009, a través del cual se aprueban y adopta la convención de derechos de personas con discapacidad.
7. La Ley 1618 de 2013, «Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad», ordena a las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital, y municipal, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, la responsabilidad de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el ejercicio total y efectivo de sus derechos de manera inclusiva.
8. El Decreto 1075 de 2015, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 se organiza el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.
9. El Decreto 1421 del 2017, *Subroga una sección al Decreto 1075 de 2015*. 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2 Atención educativa a la población con discapacidad
10. Elaborado por: Germán Eduardo Herrera Castrillón – Coordinador Académico y Líder de Calidad del Instituto Parroquial Jesús de la Buena Esperanza, 3 de febrero de 2021. Actualizado en marzo- 2022.